



**Aaamblee General
Consejo de Segutldad**

Distr.
GENERAL

AI461598
W23106
25 de octubre de 1991
ESPAÑOL
ORIGINAL: ESPAÑOL/FRANCES/
INGLES

ASAMBLEA GENERAL

Cuadragésimo sexto periodo de sesiones

Temas 12, 21, 43, 47, 60, 15. 78, 79,

80, 81, 82, 83, 89, 90, 91, 93, 95,

96, 98, 99, 130 y 145 del programa

INFORME DEL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

CRITICA SITUACION ECONOMICA DE AFRICA:

a) EXAMEN Y EVALUACION DEFINITIVOS DE

LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE ACCION

DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA

RECUPERACION ECONOMICA Y EL DESARROLLO

DE AFRICA, 1986-1990; b) PROBLEMAS DE

LOS PRODUCTOS BASICOS DE AFRICA

INICIACION DE NEGOCIACIONES GLOBALES

SOBRE COOPERACION ECONOMICA

INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO

REDUCCION DE LOS PRESUPUESTOS MILITARES

DESARME GENERAL Y COMPLETO

CUESTIONES RELATIVAS A LA INFORMACION

CONFERENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS

SOBRE EL MEDIO AMBIENTE Y EL

DESARROLLO

PROTECCION DEL CLIMA MUNDIAL PARA LAS

GENERACIONES PRESENTES Y FUTURAS

COOPERACION INTERNACIONAL PARA LA

ERRADICACION DE LA POBREZA EN LOS

PAISES EN DESARROLLO

LA CRISIS DE LA DEUDA EXTERNA Y EL

DESARROLLO

ACTIVIDADES OPERACIONALES PARA

EL DESARROLLO

DECENIO INTERNACIONAL PARA LA

REDUCCION DE LOS DESASTRES NATURALES

APLICACION DE LOS COMPROMISOS Y LAS

POLITICAS CONVENIDOS EN LA DECLARACION

SOBRE LA COOPERACION ECONOMICA

INTERNACIONAL Y, EN PARTICULAR, LA

REACTIVACION DEL CRECIMIENTO

ECONOMICO Y EL DESARROLLO DE LOS

PAISES EN DESARROLLO

CONSEJO DE SEGURIDAD

Cuadragésimo sexto año

A/46/598
W23166
ltsp8301
Páqh8 2

COOPBRATZI~ PARA BL D1II1ARROLLO
IRWS!fRIAL Y DIVBRSI?ICACIrH Y
MDDBRIRACIOR DB LAS ACYIVIDADBS
PRODDCYIVAS DB LOS PAISES BR
DBSARROLLO
AYDDADBHRGBRCIA PARALA
RBRARILITACIOR BCORCRdICA Y SOCIAL
DB L;'lERfA
DBRRCRODB LOS PWBRIM ALALIRRB
D m R A C I O R
ADELANTO DE LA MUJER
ESTUPEFACIENTES
CW8CnIOHRS RELUIVAS A LOS
DBRECEOS ERRIWOS
IlWORNACIOR SORRB LOS TBRRITORIOS
RoAuYomms TRANSMITIDA EE
VfprtrD DBL IRCISO R DII;& ARTICULO 73
DE LACASTA DB LASUACIORRSWRIDAS
-PUL PEOX'BCTQD8 ARYICDL0S
SOBRB ISL RSTATUTO DEL CORREO
DIPULbUrICO Y DE LA VALIJA
DIPLOUTICA RO ACCBfPAhDA POR u19
CORRBO DIP-ICO Y D1! LOS PROYECTOS
DB PR-LOS FACDLTAYIVDS
LASIYDACIORDB LAD-RACIAY DL
LOS DERECHOS RUXMOS BR RAITI

**Carta de fecha 23 de octubre de 1991 dirigida al Secretario General
por el Representante Permanente de Chile ante las Naciones Unidas**

Do acuardti coa instaucciones de ni Gobierno. tongo 01 honor de solicitar que las t8solucioneo adoptadas por la Iba. Conferencia de la Unión Iatsrparlmntaria ofoctuada oo Santiago, Chile, antro el 7 y 12 de octubre pasados, soaa distribuidas cm documentos oficinles de la Asamblea General, op rrlación con los tmmas 12, 21, 43, 47, 60, 75, 78, 79, (90, 01, 82, 83, 89, 90, 91, 93, 95, 96, 98, 99, 130 y 145 del proqrm, y del Consejo da Seguridad (vóame el amerot).

(-1 Juan SOMAVIA
Baba jador
Retprerentante Permanente

Anexo

**RESOLUCIONES APROBADAS POR LA 86a. CONFERENCIA
DE LA UNION INTERPARLAMENTARIA**

La Conferencia se celebró en Santiago de Chile del 7 al 12 de octubre de 1991, con la participación de las delegaciones parlamentarias siguientes, enviadas por 95 de los 116 Parlamentos representados en la Unión:

Alemania, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Bolivia, Brasil, Cabo Verde, Camerún, Canadá, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Checoslovaquia, Chile, China, Chipre, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Arabes Unidos, España, Estonia, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Guatemala, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Jamahiriya Árabe Libia, Japón, Jordania, Kuwait, Latvia, Líbano, Liberia, Lituania, Luxemburgo, Malasia, Malawi, Malta, Marruecos, México, Mongolia, Mozambique, Namibia, Nepal, Nicaragua, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Árabe Siria, República Centroafricana, República de Corea, República Democrática Popular Lao, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tailandia, Rumania, Rwanda, San Marino, Senegal, Singapur, Suecia, Suiza, Tailandia, Túnez, Turquía, Uganda, URSS, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemán, Zambia, Zimbabue.

El Parlamento Andino y el Parlamento Europeo participaron en la Conferencia como miembros asociados de la Unión.

86a. CONFEREXIA XNTERPARLAMRNTARXA

(Santiago de Chile, 7 a 12 de octubre de 1991)

Apoyo Parlamentario a las Instituciones Democráticas de Haití

(Resolución aprobada por unanimidad)

La Mia. Conferencia Xnterparlamentaria,

~WEQ&~ por el golpe de estado ocurrido en Haití el 30 de septiembre de 1991, por el cual fue derrocado el Jefe de Estado elegido Por el pueblo soberano en elecciones de cuyo carácter libre e imparcial han dado fe las Naciones Unidas y muchos observadores,

#eaEira la adhesión de la comunidad interparlamentaria mundial a la democracia y su rechazo de la toma del poder por la fuerza por ser contrario a la evolución política en el mundo, y en particular, en América Latina,

1. C-q&- el golpe de Estado perpetrado el 30 de septiembre de 1991 en Haití

2. W,&G~ el establecimiento de una pseudo legalidad bajo la amenaza de las bayonetas

3. E,&R el restablecimiento inmediato del estado de derecho en Haití y la restauración de su Presidente legítimo:

4. Se y de la posición adoptada al respecto por la Organización de los Estados Americanos y su resolución MRE/RES.1/91 aprobada en la reunión ad hoc de los Ministros de Relaciones Exteriores de los países miembros de la OEA;

5. u a todos los Parlamentos del mundo y a sus miembros a que actúen resueltos y rápidamente en pro del restablecimiento de la democracia en Haití.

86a. CONFERENCIA INTERPARLAMENTARIA

(Santiago de Chile, 7 a 12 de octubre de 1991)

DESARROLLO HUMANO: CRECIMIENTO ECONOMICO Y DEMOCRACIA

**FUNCION DE LOS PARLAMENTOS EN EL MANTENIMIENTO DE LOS VINCULOS
NECESARIOS ENTRE LAS LIBERTADES, LA PARTICIPACION CIVICA, EL
CRECIMIENTO ECONOMICO Y LAS INVERSIONES SOCIALES**

(Resolución aprobada sin votación)

La 86a. Conferencia Interparlamentaria,

Teniendo en cuenta el objetivo enunciado en la Carta de las Naciones Unidas y en la Declaración Universal de Derechos Humanos de desarrollar y estimular el respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales de todos, sin hacer distinción por motivos de raza, sexo o religión,

Reconociendo que el objetivo fundamental del desarrollo humano es ampliar las posibilidades de elección de los pueblos, en particular en lo que respecta a la obtención de un ingreso y al acceso a las oportunidades de empleo, a la educación, a la salud, y a un medio ambiente físico sano y seguro, a fin de que el desarrollo sea un proceso más democrático y basado en la participación,

Reconociendo que cada persona debe tener la oportunidad de participar plenamente en las decisiones de la comunidad y disfrutar de las libertades humanas, económicas y políticas,

Reconociendo que el acceso a la información es un elemento fundamental del desarrollo democrático,

Reconociendo la importancia de un medio ambiente sano y seguro para lograr un crecimiento y un desarrollo sostenidos en bien de las generaciones futuras y para evitar que se vean menoscabadas sus posibilidades de elección,

Estimando que el fomento y la protección de todos los aspectos de los derechos humanos, incluidos los derechos económicos, sociales y culturales y los derechos civiles y políticos, deben ir a la par de las actividades de desarrollo y centrarse en el desenvolvimiento del ser humano como individuo y como miembro de la sociedad,

Reconociendo que las políticas de educación y salud y las políticas relativas al medio ambiente son condiciones importantes para el desarrollo satisfactorio del ser humano y que la educación cívica es una responsabilidad importante de los parlamentos,

Reconociendo que el analfabetismo generalizado obstaculiza gravemente, sobre todo en los países en desarrollo, el proceso de desarrollo económico, social y político y el adelanto cultural ; espiritual,

&m que la población femenina sufra particularmente 3ou efectos del subdesarrollo y la pobreza **extrema ey1 el mundc~**

R a @ o m i&) que la creación de oportunidades suficientes para obtener un ingreso y Ita asignccfón adacurtda de fondos piíblicos pera satisf~wr necesidades humanas priorftsrias* son compo&entss inisispensables deI. desarrollo humano,

psm&j, a por el hecho de que, a pecar dG las importantes medidas qun algunaa países están adoptando para **raducir** los armawn~=.os nucleares, los **gastos militares absorben** una proporción importante de los presupuestos nacionales de muchos países,

m que la reducción de loa gastos militares permitiría aaignnr al desarrollo y a la planificación ocoaómica los **recuraos** asi libersdos,

.m de que los **efcetoa** económicos y sociales ceda ves **más grsvs** de la sxplaaai>n demogrkfica en los países en desarrollo, el deterioro de las relacionss da intercambio internacionales para ios países abasteceflores de recursos naturales y In pesadísima carga da la deuda que soporta aa mayoría de los países en desnrailo harán qua se acentúe aún más la disparidab entre los países desarrollados y en desarro,ilo,

J&&&w que en ~3 mundo cada vez mas interdependieate, 6.í desarrollo económico sostenido de los paises en desarrollo depende en gran medida de condiciones econ&icas favorables q nivel internacional y est6 vinculado t Las economías de los países desarrollados,

im que algunos países donantes y receptores **se muestrau reacios** a hacer gastos sociales cuyo ren%mfento financiero inmediato es **mun** bajo y que deben realizarse en forma periódica,

s la utilidn9 de un convenio mundial en pro del desarrollo humano que hiciera hiacapiiii en la importanriñ fundamental 3ñl ser humaarr y analizara las consecuencias de cada problema, para al **génrtm humano**,

-q que el desarrollo humano, el **crecimiento económico** y la democracia esthn vinculados inertrinablemente y que la **mejortrianera** de lograr el desarrollo humano es fomentar un crecimiento ecorómico **mas** equilibrado y un de, rollo **más** basado en la participación,

I3Ba?xtia& que * si bien la democracia es un principio universal, cada paía debe establecer sus propias **estructuras** para paner en prácticta ese principio de conformidad con sus valores culturales, tradiciones y aspiraciones,

1. rnafa a todos loe países a que contrrrigan 01 hirma compromiso ,político de promover el desarrollo humano y adoptar la8 medidas apropiadas para reorisatar parte de au8 gastos corrieatas en pro de e8e objetivot

2. RQWIP.W& que 80 ponga en práctica un amplio programa de acción para movilianr y aumentar ña8 capacidades del ser humano y la8 oportunidades dñ inverai6a, diversificar la base económica y eliminar loa obstáculos que iapiden la igualdad de oportunrdadest

3. ua que AQ elrtablencan objetivo8 y programau concreto8 para reducir la taaw de onalfabeti#mo entre 108 adulto8 y, en particular, entre las mijereu, ~3 fin de reducir en medida apreciable la disparidad que erf8te entre hombrera y mujererr a ebe rezspecto

4. u& que en laa estadísticua del PNB 8e tenga en cuenta el trabajo familiar no remunerado q Sin de que la rociudad pueda al menoa reconocer la8 diverrrnr brear que rualisa el grupo familiart

5. &p~w le firme ● 8paransa do que mejore la condicidn económica y nocial Qq la mujer, Sactor fndiapienrablo del éxito de toda estrategia en pro da1 desarrollo humano, y de que en todas la8 política8 de derrarrollo ae dé prioridad a la educacizín, el cuidado de la aalud" la planificacidn de la familia, al mejoramisuto de la dieta, las oportunidades de empleo y de adalauto y la igualdad de remuneración;

8. &mxfla IL la Unión a que, por todou loa medio8 apropiados, participe en la8 actividade del "Fondo Especial de Salud para Africa", cuya creación recomendó la Conferencia Interparlamentaria sobre la Salud-Bsro para el ãe8arrollo de Africa, organizada conjuntamente por la UIP, la OMS y la Unión de Parlamentos Africano8 en Brarsaville en junio y julio de 19981

7. &&QK~ a todo8 108 gobierno8 y parlamento8 a que inicien o aceleren lar refiornras bhicas necesarias en 108 establecimientoa de enreiianta y de formación profesional para que todas las persona8 puedan obtener la preparación que exige una economía moderna;

8. m a todo8 108 parlamento8 a que alienten a loo gobiernos de au rorpectivos paíser a introducir programas de educación para asegurar que 108 ciudadano8 tengan conciencia de 8~8 derechoo democrático8 y 8~8 rssponsabilidades y de la necesidad de participar en el proceso democrático;

9. phdi que 80 intenoifique la cooporacfn entre 108 paire8 desarrollado8 y lon países en desarrollo a fin de hacer frente a loa problema8 cada vez más apremiante8 del deterioro del medio ambiente mundial y el empobrecimiento de 108 paí8ee en deaarrollot

101 m a loa países a que tomen toda8 las medidas apropiada8 para aumentar IU productividad y au competitividad a fin de crear oportunidades en todo el mundor

11. a w a 108 parlamentos a que examinen la dfstribución de los gaStOS PÚBLICOS y privado8 en el de8arrollo humano y Velen por que esos gastos se destinen a atender neceridades rocialea y humanarrs

12. m a 108 gObiOrno y a 108 parlamento8 de los paires indu8triali8ado8 para que faciliten el acco80 de lo8 palae en derarrollo • su8 mercados y Creen nuevas oportunidadea económica8, en particular mediante el logro de una rolución amplia y duradera pera el problema de la deuda externa de los paire8 OE desarrollo, teniendo en cuenta, entre otra8 co8a8, la necesidad de reducir apreciabñemente los intereses de todos 108 tipo8 da deudas;

13. u qua 8e elaboron instrumentos de planificación precisos para anali8ar loe g8rtor público8 deStinado al desarrollo humano y p&& que los parlamentos • stable8can estructurar apropiadaa para 8eguir de cerca la cuertión del desarrollo humano en sus países;

14. m que 108 parlamentoa apliquen 108 criterios eStablecidOS por el Programa de la8 Naciones Unidas para el Desarrollo para analizar los ga8to8 público8 tiertinados al desarrollo humano1

15. m a todos 108 %StadOS, gobiernoo, parlamentos y ciudadanos a tomar conciencia de 108 vínculor fnreparabler que existen entre el medio ambiente y la economía y a reconocer que rólo una conducta responsable permitirá preservar el medio ambiente y su8 recUr808 natUrale8J

16. w que (Ie inste a todos 108 parl#MIWntOS y gobierno8 que, al adoptar sus decisioner económicar, tomen fimOS medidas para proteger el medir> ambiente3

17. m a 108 psisea donante8 a que destinen el Q,7\ de su PNB al suministro de asistencia oficial para el deSarrOlLO, de acuerdo con el objetivo mínimo convenido internacionalmonto y a que se aseguren de que una parte importante de esa ayuda se destine 8 atender nece8idades hWIIana8 prioritariasr

18. p+ qua 8e reevalúe la ayuda para el desarrollo dsstinada a ssistencia técnica a fin de asegurar que los fondoa ae utilicen para fortalecer lar institucioaor locales y movilizar la capacidad nacional;

19. w que se reestructuren 108 sistema8 económico8 y políticos a fin de promover el derarrollo humano y 8e apliquen diversas estrategias parc. equilibrar la8 presione8 políticas, así como medidas para fomentar la libertad democrática, promover 108 intere808 COMune8, llegar a un entendimiento con los grupos pOderO808~ reapaldar a llos grupos más dÓbile8 y coordinar las presiones externas2

20. m a 108 gobierno8 a que faciliten el acceso a la información, en particular mediante el ertablecimiento de una red do información libre de toda influencia polítfcar

21. B&wta también a los gobiernos a que inicien un diálogo mundial en favor del desarrollo humano de modo que, para el año 2000, todos tengan acceso a la enseñanza primaria, la atención primaria de la Salud, la planificación de la familia y el agua potable, y también se elimine la malnutrición grave y se amplíen las oportunidades de empleo productivo, remunerativo y satisfactorio;

22. mrta adema a los países con grandes gastos militares a que reasignen los recurso8 destinados a tal Sin a programas en pro del desarrollo humano:

23. p&& que, mediante un compromiso mutuo en favor del desarrollo humano, los países donantes reevalúen sus prioridades en materia d asistencia oficial para el desarrolle y los países receptores reestructuren sus gastos para aumentar la proporción destinada al desarrollo humano:

24. Insta a todos los países a que reafirmen su determinación de llevar a buen término la Ronda Uruguay de negociaciones comerciales multilaterales en el contexto del GAYT a fin de lograr un resultado equilibrado que tenga en cuenta los interep,es de todas las partes, en particular los de los países en desarrollo.

86a. CONFERENCIA INTERPARLAMENTARIA

(Santiago de Chile, 7 a 12 de octubre de 1991)

ELABORACION DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN DEL GENOCIDIO
E INTERVENCIÓN EN CASOS DE GENOCIDIO MEDIANTE
LA COOPERACION INTERNACIONAL EN EL MARCO DE LOS
ORGANOS INTERNACIONALES COMPETENTES, COMO LAS
NACIONES UNIDAS

(Resolución aprobada en votación)

La 86a. Conferencia Interparlamentaria,

que, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, los Estados miembros se han comprometido a tomar medidas conjuntas o separadamente, en cooperación con las Naciones Unidas, para lograr y promover el respeto universal y la observancia de los derechos humanos y las libertades fundamentales,

Reafirmando el principio establecido en la Declaración Universal de Derechos Humanos de que la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana,

y la resolución 260 (III) de la Asamblea General de las Naciones Unidas, aprobada el 9 de diciembre de 1948, por la que se aprobó la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio y se instó a todos los gobiernos a adherirse a ella,

Reafirmando que el derecho internacional humanitario obliga a los beligerantes a ofrecer protección a los combatientes y a los civiles heridos y enfermos, cuya vida e integridad moral y física deben ser respetadas, como se prevé en los cuatro Convenios de Ginebra de 1949 y en los dos Protocolos Adicionales a los Convenios,

Tomando en cuenta que la Convención de 1948 sobre el genocidio y los cuatro Convenios de Ginebra de 1949 cuentan prácticamente con la aceptación universal,

Reconociendo que el genocidio es un crimen de lesa humanidad según el derecho internacional y constituye una grave amenaza a la paz y la seguridad internacionales y que las personas que cometan genocidio deben ser castigadas, ya se trate de gobernantes constitucionales, funcionarios públicos o particulares, y motu proprio de las conclusiones y recomendaciones de los estudios sobre la cuestión de la prevención y la sanción del crimen de genocidio, realizados con los auspicios de la Subcomisión de las Naciones Unidas de Prevención del Crimen y Protección a las Minorías, en que se pide que se adopten urgentemente nuevas medidas más sustantivas contra los perpetradores del crimen de genocidio,

Consciente de que, pese a todos los esfuerzos realizados, abundan en el siglo Xx los ejemplos de actos de genocidio cometidos por Estados, gobernantes constitucionales y funcionarios públicos,

Gravemente preocupada por el hecho de que las tensiones y los conflictos existentes entre grupos nacionales, étnicos, raciales, religiosos o culturales puedan constituir genocidio o conducir a él,

Recordando que la anexión de territorios, el desplazamiento de poblaciones por la fuerza, la discriminación racial y el apartheid pueden conducir al genocidio,

Preocupada porque las medidas existentes no son aplicadas en grado suficiente por las organizaciones internacionales competentes ni bastan para prevenir el genocidio o intervenir eficazmente para impedirlo,

Consciente de que, por no haber previsto mecanismos adecuados de represión, la comunidad internacional no ha logrado poner en práctica los principios y normas enunciados en la Carta de las Naciones Unidas y en los instrumentos internacionales de derechos humanos,

Observando que, en consecuencia, el crimen de genocidio sólo ha sido castigado muy raramente desde la aprobación de la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio,

Convencida de que los parlamentos pueden desempeñar una función importante en la consolidación y ampliación de las medidas para impedir el genocidio y de la cooperación para liberar al mundo de esta lacra,

Subrayando que el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas tiene el deber de tomar medidas colectivas en caso de actos de genocidio y agresión, que constituyen **crímenes** de lesa humanidad y atentados contra la paz, a fin de impedir toda intervención unilateral y toda violación de la independencia política y la integridad territorial de los Estados,

Reafirmando la importancia de las medidas preventivas, **como el** establecimiento y el apoyo de órganos imparciales e investidos de la autoridad necesaria en la esfera de los derechos humanos, que puedan señalar a la atención de la comunidad internacional las situaciones que puedan conducir a actos de genocidio,

Señalando que el crimen de genocidio no se puede evitar sin una amplia cooperación internacional entre los órganos y organizaciones que actúan en la esfera de los derechos humanos,

1. Condena enérgicamente el crimen de genocidio y recuerda que constituye un crimen según el derecho internacional, ya sea que se cometa en tiempo de paz o en tiempo de guerra:

2. Subraya que la eliminación del **crimen** de genocidio requiere que todos los países adopten sistemas políticos ~~abiettosr~~ basados en el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales

3. W a los Estados que aún no lo hayan **hecho a que me** adhieran a la Convención o a ratificarla;

4, Exprega su convencimiento de que, para eliminar el genocidio, es indispensable que todos los países apliquen la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio;

5. Exhorta a las Naciones Unidas a que tomen todas las medidas apropiadas, y en particular, a establecer un sistema internacional de alerta temprana para impedir el genocidio e intervenir en cualquier situación que pueda conducir al genocidio;

6. GubrayB que el principio de la no injerencia en asuntos que son esencialmente de la jurisdicción de los Estados no debe **impedir** que las Naciones Unidas adopten medidas para garantizar el respeto de los principios fundamentales relativos a los derechos humanos y la prevención y la **sanción** del crimen de genocidio;

7. RecomienQ que, para impedir toda violación de la **integridad** territorial y la independencia política de **108 Estados** y evitar la necesidad de recurrir a la intervención humanitaria unilateral por la fuerza armada, a falta de otras medidas eficaces, el Consejo de Seguridad **considere** seriamente la posibilidad de utilizar las fuerzas de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, de conformidad con la Carta, para impedir violaciones masivas y flagrantes de los derechos humanos y las libertades fundamentales o intervenir en esos casos, en particular la anexión de territorios y el desplazamiento de poblaciones por la fuerza que puedan conducir al genocidio o que constituyan actos de genocidio y amenacen la paz y la seguridad internacionales;

8. Exhorta a la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas que nombre **un** relator especial sobre el genocidio para que en su **misión** de experto independiente, presente un informe anual sobre los **problemas** que se hagan en la prevención y la sanción del crimen de genocidio;

9. Insta a que se enmiende la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio a fin de incluir el genocidio cultural, es decir, todas las medidas encaminadas a la exterminación de las lenguas o dialectos y las culturas de cualquier **minoría** o pueblo;

10. Insta también a **los** Estados Miembros que son **parte en** la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio a que establezcan la corte penal internacional prevista en el artículo VX a fin de enjuiciar y castigar a las personas que hayan cometido actos de genocidio; ese tribunal debería tener jurisdicción obligatoria respecto de todos los crímenes de genocidio si se agotaran los recursos internos o éstos fueran esencialmente ineficaces;

11. Insta además a **los Estados Miembros** que son **parte en** la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio a que pidan, de acuerdo con el espíritu del artículo VIII, que se establezca un comité sobre el genocidio, cuya función consistiría en recibir peticiones e investigar

denuncias de actos de genocidio, plantearlas ante la corte internacional y tomar medidas urgente8 para poner fin al genocidio dondequiera que se cometa ese crimen;

12. w que se **adopten** medidas eficaces para proteger los derechos de las minorías en todos Los Estados, en consonancia con el espíritu de la labor de la Comisión de Derechos Humanos relativa a la declaración sobre los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales, étnicas, religiosas 0 lingüísticast

13. Eida que 8e coordinen los esfuerzos encaminados a establecer o restituir los **derechos** legítimos de todos los pueblos oprimidos del mundo y que se ponga fin a toda8 las prácticas represivas de que son víctima:

14. a que todos los Estados soberanos, **de conformidad con sus respectiva8 constituciones**, deberían promulgar las leyes necesarias a fin de aplicar las disposiciones de la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidior

15. Subrava la necesidad de que 8e concluya cuanto antes la elaboración del proyecto de código internacional de **crímenes** contra la paz y la seguridad de la humanidad;

16. m a todos los grupos interparlamentarios a que señalen las medida8 propuestas a la atención de los gobiernos de sus respectivos países e intercambien información y experiencias sobre las medidas adoptadas para facilitar la cooperación internacional en esta esfera:

17. EiBa al Secretario General de la Unión Interparlamentaria que transmita la presente resolución al Secretario General de las Naciones Unidas y que examine **con él** la posibilidad de organizar la cooperación **internacional en el marco** de las Naciones Unidas y de otros Órganos internacionales competentes a fin de desarrollar éstas y otras medidas de prevención del crimen de genocidio y de intervención en casos de genocidio;

18. E;rde "su al Secretario General da la Unión Interparlamentaria que en la próxima conferencia interparlamentaria presente al Consejo Interparlamentario un **informe** sobre las consultas que haya celebrado con el Secretario General de las Naciones Unidas.

U 46/598
\$123166
E*pa%l
P&Jinr 14

36a. CONFERENCIA INTERPARLAMENTARIA

(Saatiaga da Chile. 7 a 12 de octubre de 1991)

COHTlkIbUCIOYDtLOSP - A LOS ESFUERZOS POR LOGRAR
UNA MAYOR TIRER?iIEAC~OQ DEL CUMERCIO IJTl'ERNACIONAL, EN
PAIPIfCULKR bSDIA#F LA SATIS?AC'l'ORIA CONCLUSION DE LAS
BW-+..XI~ DB LA RQND A URUGUAH

(Uesolución aprob8d8 sia votación)

La 038. Conferencia Interp8r\~nt8ris.

wa d.8 la contrtbuc .un esrocirl del comercio interaacioaal al
S.L..?eSQfonto y el desarrollo comt8ates &e la ecoaoha mundial ea conjunto y de
c8da p8in ee particPrl8r. sobre todo de los p8íses en desarrollo.

m 18s tr8b8s qw pwdea representar distintas formas de
ptoteccioaisao par8 el creciento y 81 desarrollo. y las oportunidades que
puede gcrmer8r la liber8lizrciÓN del conercio. pese a ciertos problemas a corto
plato. y s 18 fpport8scia dQ manteaer uaa estructura social
equilibrada en todos los peíres.

w de qw serí8 us sistema de comercio multilateral abierto y
j=...r matado lo tis beneficioso p8ra los intereses de la c-unidad mundial.

s que el único sistema de est8 iadole que existe es 81 previsto
en el Acuerdo General sobre Armceler Adurneros y Comercio (GATT).

&aw q'bo 18 c8prcid8d de los paímes en desarrollo Ce pagar el
servicio de la deuda despede del eumento de sus exportaciones. es particular
B;lr productos 8qtíeola8 y servicios.

L a t c . n s s v q u e :a Ronda Uruguay Be neqociaciones comerciales
multilaterales constituye el priacipal odio disponible para mejorar y mpliar
el Acuerdo y auaetar signific8tivGunte Xa liberalitacion del comercio,

mm.& por e]L becbo de que la Rond.~ Uruguay na haya
coacluido a fines de 180Q.coao se habí8 previsto, y que persistan grandes
diferenciaio tn vRri8s enf*ras iqoréantor. coeo la agricultora y los servicios,

Me de la urqeetr meceuidti de subnatwr es*ãs diferencias en forma
planificad8 p8ra que las neqociaeiones puedan concluir sin nes costosas
demros,

1. mu a los parlameatos 7 a los gobiernos a reconocer que el
fracaso de la Uoada Uruguay perjudicaría al sistarc de comercio Internacional
y e+timularia el proteccionismo:

1. En que la creación, como resultado de la Ronda Uruguay, de condiciones comerciales rri&s justas y liberalaa en el mundo contrihuiria en gran medida a la proaper?dad y el bienestar q largo plaoa de loa consumidores y productores do bienes y aervfcioer

3. &&QJ-Q a loe parlamntoa y a los gobiernos de loa países que participan en la Ronda Uruguay a que faciliten el éxito de osan negociaciones y x,d\$aa la necesidad de salvaguardar los interesea de todas las partrs an el proceso tie ajusta y de reducir al mínimo su8 efectos negativost

4. Iaata a 108 países que procuran resolver diferencias particulares en el marco de las negociacione8 a que adopten un criterio flexible para superar esoa obstáculos, teniendo en cuenta que todos los participantes están interesados en una solución global y de amplio nlcancer

5. #Q& a todos lc. parlamentos y a todos los gobiernos que tengan presentes los intereses de los países en desarrollo, sobre todo en la esfera de las exportaciones agrícolas y el fortalecimiento del sector de servicios, a fin de que puedan participar plenawnte en el proceso de liberalixacion progresiva, de eliminación graailal del Acuerdo Multiffbras (AMF) y de introducción gradual de las medidas del GATT, y beneficiarse con dicho proceso, y coatinúen aplicando el principio del "trato diferencial y más favorable" respecto de las exportaciones de los paísea en desarrollo;

6. Pr-& que los participantes en la Ronda Uruguay procuren reforrar la función y loa nascanismos del GATT;

7. mh a todos los parlamentos y a todos los gobiernos a dar IU apoyo al octavo período de soriones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (WNCTAD VIII) que# según lo previsto, se celebrará en febrero de 1992 en Colombia, a fin de que la Conferencia pueda lograr resultados concretos que contribuyan a reactivar el cowrcio internacional y la economía mundial, en particular en lo que concierne 8 los países en desarrDllo:

8. p.i& a todos los pnrlax ant. . que apoyen plenamente a los rapreaentantes de sus respectivos países en lae negociaciones del GATT, en sus esfuerzos por lograr que la Ronda Wruguay obtenga resultados positivos y mutuamente beneficiosos, preKeriblemente antes drs fines de 1991.
